



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 234-R-UNICA-2016

Ica, 4 de Abril de 2016

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 4 de Abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2016-SUNEDU/CD, en el artículo 3° de la parte resolutive, establece: "REQUERIR, a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga que:

DESIGNE en el más breve plazo, a la nueva autoridad correspondiente; y b) culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo directivo, que aprueba la guía para la Adecuación de Gobierno de la Universidades Publicas a amparo de la primera disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220.

Que, la Asamblea Estatutaria en concordancia a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, ASUME LAS FUNCIONES de Asamblea Universitaria, con las atribuciones establecidas en la norma correspondiente y en virtud a lo requerido por la SUNEDU en la Resolución N° 004-2016-SUNEDU/CD; este máximo órgano de gobierno convocó a Asamblea Extraordinaria con fecha 18 de Enero de 2016 a fin de designar al Rector Interino de nuestra Universidad;

Que mediante Resolución N° 003-AUT/P.UNICA-2016 se DESIGNA al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria, Dr. NICANOR PERCY PALOMINO JURADO como RECTOR INTERINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, hasta la elección de nuevas autoridades;

Que, mediante Oficio N° 054-2016-SUNEDU-15-15.02 que adjunta Resolución N° 005-2016-SUNEDU-15.15.02, N° 20-2016-SUNEDU/02-13. Resolución en la cual, en su



R.R. N° 234-R-UNICA-2016

4-4-2016

Pag. 2

parte resolutive declara improcedente la solicitud de reconocimiento de firma presentada por el Señor NICANOR PERCY PALOMINO JURADO como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Que, mediante acuerdo de Asamblea Universitaria Transitoria de fecha 4 de Febrero de 2016 se DESIGNA al Dr. TIMOTEO TORRES PINCHI como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en virtud a reunir los requisitos de Ley, contribuyéndose de esta manera al proceso de adecuación de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, con Resolución N° 006-AUT/P.UNICA-2016 del 4 de Abril de 2016, el Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria ratifica el acuerdo del 4 de Febrero de 2016 que designa al docente Dr. TIMOTEO TORRES PINCHI como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, hasta la elección de las nuevas autoridades;

Que, el artículo 5° inciso 5.9 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que las universidades se rigen por el principio de pertinencia y compromiso con el desarrollo del país; en concordancia con el inciso i) del artículo 5° de nuestro Estatuto Universitario;

Que, de acuerdo con la Ley, las Elecciones Generales se realizan bajo un calendario fijo cada cinco (5) años, el segundo domingo del mes de abril del año en que finaliza el mandato de dichas autoridades; para lo cual mediante Decreto Supremo 080-2015-PCM, publicado el sábado 14 de noviembre en el diario El Peruano, el Presidente de la República convoca a Elecciones Generales para el día domingo 10 de abril de 2016; en donde los Peruanos elegiremos al Presidente y Vicepresidentes de la República además de Congresistas y representantes al Parlamento Andino;

Que, en Sesión Extraordinaria del 4 de Abril de 2016 de Consejo Universitario, el Dr. Timoteo Torres Pinchi Rector interino de la Universidad, manifiesta que estando próximo a realizarse las elecciones presidenciales en nuestro país, en donde se da un incremento en el servicio de transporte y otras actividades; y entendiéndose que en nuestra Casa Superior de Estudios gran parte de los miembros de sus estamentos se desplazan a distintos lugares de nuestra Región y País, propone la suspensión de las actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desde el 6 de Abril de 2016 hasta el 11 de Abril de 2016, debiendo reincorporarse a sus actividades el día Martes 12 de Abril de 2016; propuesta que fue aprobada de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 4 de Abril de 2016* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER las labores académicas y administrativas en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desde el 6 de Abril de 2016 hasta el 11 de Abril de 2016, debiendo la Comunidad Universitaria en general reincorporarse a sus actividades el día Martes 12 de Abril de 2016.



Artículo 2°.- EXCEPTUAR de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, a las Unidades comprometidas con el funcionamiento administrativo, económico y financiero de la Universidad.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a las Facultades, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. TIMOTEO TORRES PINCHI
RECTOR (i)




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



04 ABR. 2016


Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL